CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELETIZAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA ADAUTO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. ESBY ISAAC PÉREZ ESCALANTE, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. REYES GALAN YEN ARIATNA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

1. DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberáno de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes.
- II. La Mtra. Leticia Adauto Hernández, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 numeral 1, subnumerales 1.0.1. y 12 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de finarras del Poder Ejecutivo del Estado vigente, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad del designación el 16 de febrero de 2022, expedida a su favor por el Secretario de Finanzas, el cual no le ha sido revocada modificada o limitada en forma alguna.
- III. El Lic. Esby Isaac Pérez Escalante Jefe de Departamento de Regi rsos Humanos, actúa como testigo de asistencia de la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de la Serretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 4 numeral 1, subnumérales 1.0.1. y 1.0.1.0.1., y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditardo su personalidad con nombramiento el 16 de febrero de 2022, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitaço en forma alguna.
- IV. "LA SECRETARÍA" participa en la celebración del presente contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del RESTADOR DE SERVICIOS", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad HONORARIO PROGRAMAS(H.A.) en la que prestará sus servicios.
- V. Señala como domicilio para efectos legales del presente contrato, el ubicado en el centro administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria" edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C. P. 1257.

2. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE:

- I. Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto de contrato;
- II. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número RECYS 0724MG8 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Recitat
- III. Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacida, necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar;
- IV. Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es úsica y exclusivamente para la prestación del servicio, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrata; y
- V. Que conoce plenamente las características y necesidades de la servicios objeto del presente contrato, así también que ha considerado todos los factores que intervienen para de irrollar eficazmente las actividades que implican su realización.

HONORARIOS PROGRAMAS(H.A.) CONTRATO/RH/H.A. REGY950724MG8

3. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. "LA SECRETARÍA" y el "PRESTADOR DE SERVICIES", han decidido celebrar el presente "contrato de prestación de servicios profesionales en la Modalidad de HONGRAR OS PROGRAMAS(H.A.)".
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por adiconvenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de éste, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

HUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar sus servicios en "LA SECRETARÍA" consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo sus servicios profesionales precisados en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa, ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas tareas, inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación;
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya "LA SECRETARÍA";
- c) Prestar en general, sus servicios con responsario dad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna;
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los perechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se depera contar con la autorización previa y que por escrito otorgue "SECRETARÍA":
- Asumir la responsabilidad total, en caso de que, por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a "LA SECRETARÍA" independientemente que se proceda a la rescisión del contrato; y
- f) No divulgar la información que por virtud de discretación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de "LA SECRETARÍA".

II. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" sus homo de la cláusula tercera del presente instrumento;
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Ferria vigente, mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Secretaría de Administración.

TERCERA. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los is vicios profesionales señalados, en la cláusula primera y segunda numeral I de este contrato, "LA SECRETARÍA" se obliga a legar por concepto de honorarios asimilados a salarios, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE LUIS PESOS 00/100 M.N.) salario neto de manera mensual.

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de "LA SECRETARÍA" o en el lugar donde desarrolle sus actividades el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" opta por sujetar régimen fiscal de asimilación a sueldos el monto del pago por la prestación de los servicios materia del presente contrato, sin que ello se traduzca en la existencia de una subordinación laboral, anexándose al presente el escrito en el que lo solicita y en el que refiere bajo protesta de decir verdad que dicho régimen fiscal procede a su favor, toda vez que manifiesta reunir los requisiros establecidos en el artículo 94, fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.





QUINTA. VIGENCIA. Es voluntad de "LA SECRETARÍA" contratar los le di "PRESTADOR DE SERVICIOS" y de este último aceptar por un tiempo definido inicial DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2022, quedando por entendido que posterior a la presente fecha, se da por concluida la prestación del servicio.

SEXTA. RESPONSABILIDADES. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" será consable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios se refiere la cláusula primera y segunda numeral I del presente contrato, a favor de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con la propier mación y calendario de operación que determine "LA SECRETARIA", debiendo apegarse al domicilio marcado para realizaria prestación de sus servicios, la forma de efectuarlo, establecido por "LA SECRETARÍA" en forma y tiempo estipulados de de formidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal y ético.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y por ende queda estipulado al la ando por razones convenientes para "LA SECRETARÍA" ésta modifique el horario de la prestación de servicio; deberá desempenta de acuerdo con lo establecido, ya que sus actividades al servicio de "LA SECRETARÍA" son prioritarias y no se contraponen tottals que pudiera llegar a desarrollar.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convertin que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrator que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la receptado de cualquiera de "LAS PARTES", siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de prevision 🙌 "PRESTADOR DE SERVICIOS" que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o 🙀 🙀 za mayor.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene me la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la 🗱 a del presente Contrato, especialmente la relativa a los 🔇 datos personales contenidos en los sistemas electrónicos a cargo de 🗱 CRETARÍA". Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a "LA SECRETARÍA" derivado del inclimio miento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad ball "LA SECRETARÍA".

NOVENA. DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- El hecho de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo con el puesto que tiene;
- b) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios de los servicio no sea aceptada por "LA SECRETARÍA", considerando la observaciones efectuadas por ésta;
- c) Por negarse a rendir avances a "LA SECRETARÍA" sobre la difficiency/o el resultado de los servicios;
- Por impedir el desempeño normal de las actividades de "LAIS (ETARÍA";
- Divulgar sin autorización los datos personales que por razón de la servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- f) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad "LA SECRETARÍA";
- No realizar los servicios contratados en los tiempos señaladas
- El maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna de "LA SECRETARÍA", que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de ésta y de sus integrantes.
- El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligation de una para con la otra;
- El que se lleve a cabo actos que deliberadamente ponganier lesgo su integridad física y/o de los empleados de "LA SECRETARIA";
- El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebrid**ta p**or enervantes o por exceso de consumo de alcohol; y k)
- El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el manarque e no respetar todas y cada una de las políticas que establezca de ECRETARÍA".

DÉCIMA. INTERÉS PÚBLICO. "LA SECRETARÍA" podrá dar por concluido la resente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.



DEÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. En caso de controvers ja que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté en presamente estipulado en el mismo, serán competentes los tribunales del fuero común en materia civil, renunciando al fuero que partiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contes do y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia a 1 DE MARZO 2022

POR SUA SECRETARÍA"

MTRA. LETICIA ADALITO HERNÁNDEZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

REYES GALAN YENI ARIATNA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. ESBY ISAAC PÉREZ ESCALANTE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS VISTO BUENO

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Aviso de privacidad integral
Para las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Honorarios Asimilables a Salarios.
Responsable
La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es la rice do Bioto Personales aen Posesión de Sujetos Obligados (LOPDPPSO) y demás normativa que resulte aplica
Domicillo del responsable.
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Portino Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "O'

co datos personales que se recopilan de las personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Honorarios datos personales que se recopilan de las personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Honorarios El flutir puede manífestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transfer cos distos personales que son tratados por parte del personal de la Dirección Administrativa, mismos que para para para la companie de procedimentos de contratación de servicios profesionales y evaluar las judices personales recabilados por la personales (secundados especiales) de personal de la Dirección Administrativa, para llevar a cabo las fina-

Los datos personales que puede recabar el personal de la Dirección Administrativa. Datos de identificación nombre(s), apellido(s), fotografias tamaño infantal, firmar, Rei la Secretaria de Salud Estatal o Federal, constancia de no inhabilitación y los con (CLABE), en su caso procedente. Se le informa que no se solicitarian datos personales considerados sensibles. Transferencia de datos personales. La confidencialidad y protección de los datos personales, están garantizados de o realizarian transferencias de sus datos personales, publicación ni tratamiento fuera autoridad competente.

Fundamento legal La Dirección Adminis estado de Oava

autoridad competente. Frundamento logisal
La Dirección Administrativa, están facultadas para el tratamiento de los datos personales con las finalidades señalada
La Dirección Administrativa, están facultadas para el tratamiento de los datos personales con las finalidades señalada
sestado de Oxaxca vigente; 6 VIII, y 12 de Transparencia Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado o
Medios para ejercer derechos ARCO
Usatel diene el derecho de acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales (derechos AR
regulado en el Titulo Tercero, Capítulo Segundo de la LGPDPRSO, por lo que los requisitos y procedimientos para eje
bien en la siguiente liga electrónica: https://www.inanzasoaxca.go.pu.mx/pdt/tramtes/27919UTRANSPARENCE/tramtel
Datos de la unidad de Transparencia: Unidad de transparencia (a Prinanza esta de
Pandal Graff #1, Rayes Mantiecon, San Bartiolo Goyotepec. C P. 71257
Por Internet en la Pitatulorma Nacional de Transparencia, con la siguiente dirección: http://www.plataformadetrans
2. Por correo electrónico a la cuenta de la Unidad de Transparencia en la siguiente dirección: http://www.plataformadetrans
2. Por correo electrónico a la dirección anterior de la dirección en del contro de la dirección anterior de la dirección en discusa de comunicarse al telefono. 951501690. Ext.
3. Alanción en oficinas, lunes a viernes 09:00 a 15 00 horas, en días habies.
Modificaciones a alviso de privacidad
Las modificaciones o cambios que se efectúen al presente aviso de privacidad, se pondrán a disposición del público e